



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0048-2026-GM-MDCG

Castillo Grande, 12 de marzo del 2026.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

VISTO:

EL INFORME N°147-2026-GDSYSC/MDCG, de fecha 10 de marzo del 2026, emitido por la Gerenta de Desarrollo Social y Servicios Comunes, solicito aprobación del plan de trabajo anual mediante acto resolutivo – Oficina de Registro de Estado Civil, y la OPINION LEGAL N°046-2026-OAJ-MDCG, de fecha 12 de marzo del 2026, y demás actuados que acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y concordante con lo dispuesto en el artículo II de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° de la normativa citada se establecen las competencias generales de los gobiernos locales, siendo el numeral 8 el que señala: “Los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley”;

Que, de conformidad con el Artículo 4° de la Constitución Política del Perú establece que, la Comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

GERENCIA MUNICIPAL

la familia y promueven el matrimonio. Reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad;

Que, de conformidad con el Artículo 234° del Código Civil, señala que el Matrimonio es la unión voluntariamente concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ella y formalizada con sujeción a las disposiciones del citado código, a fin de hacer una vida común, el artículo 248°, prescribe que quienes pretendan contraer matrimonio civil lo declararán oralmente o por escrito al alcalde provincial o distrital del domicilio de cualquiera de ellos;



Que, la Unidad de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, viene desarrollando trabajos conjuntos con sus autoridades en materia de sensibilización, realizando los trabajos de acuerdo a las funciones otorgadas de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones y la Ley N°26497, Orgánica de la RENIEC, Reglamentos y demás Directivas;



Que, mediante INFORME N°139-2026-GDSYSC/MDCG, de fecha 09 de marzo de 2026, suscrito por la Gerente de Desarrollo Social y Servicio Comunes, remite INFORME N°006-2026-UREC/MDCG/EVS, de fecha 06 de marzo de 2026, suscrito por el jefe de Unidad de Registro Civil de Estado Civil, solicitando disponibilidad presupuestal para la ejecución el plan de trabajo anual de la Unidad de Registro Civil- año 2026;



Que, con INFORME N°177-2026-GPP-MDCG, de fecha 10 de marzo de 2026, suscrito por el Gerente de Planificación y Presupuesto, remite la disponibilidad Presupuestal, para la ejecución de plan de trabajo de la Unidad de Estado de Registro Civil 2026;

Que, con INFORME N°007-2026-UREC/MDCG/EVS, de fecha 10 de marzo de 2026 suscrito por el jefe de Unidad de Registro Civil de Estado Civil, presenta el PLAN DE TRABAJO ANUAL DE LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL-AÑO 2026 para su aprobación;



Que, con INFORME N°147-2026-GDSYSC, de fecha 10 de marzo de 2026, suscrito por la Gerente de Desarrollo Social y Servicio Comunes, solicita aprobación del PLAN DE TRABAJO ANUAL MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO-OFICINA DE REGISTRO DE ESTADO CIVIL;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

GERENCIA MUNICIPAL

Que, mediante la OPINION LEGAL N°046-2026-OAJ-MDCG, de fecha 11 de marzo del 2026, donde concluye que es procedente la aprobación del PLAN DE TRABAJO ANUAL -OFICINA DE REGISTRO DE ESTADO CIVIL;



Que, el Artículo Primero de la RESOLUCION DE ALCALDIA N°002-2026-MDCG/A, delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande las facultades para emitir y suscribir actos administrativos y de administración y a acuerdo con el Ítem 5.1. señala "Aprobar Planes de Trabajo de cualquier actividad de la entidad.



Estando en las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° APROBAR el PLAN DE TRABAJO 2026 "ACTIVIDADES A DESARROLLARSE EN LA UNIDAD DE REGISTRO CIVIL", de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, con un presupuesto de S/12,270.00 (Doce Mil Doscientos Setenta con 00/100 soles), según el INFORME N°177-2026-GPP-MDCG, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, según la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR la ejecución del PLAN DE TRABAJO 2026 ACTIVIDADES A DESARROLLARSE EN LA UNIDAD DE REGISTRO CIVIL de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, Unidad de Registro de Estado Civil, la ejecución del "PLAN DE TRABAJO PARA EL ENPADRONAMIENTO PARA EL SERVICIO DE ELECTRIFICACION RURAL EN EL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE" de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, el cumplimiento de la presente resolución a la, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, Unidad de Registro de Estado Civil para el cumplimiento de la presente resolución, que las áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande brinden el apoyo correspondiente para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

GERENCIA MUNICIPAL

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR, a la Oficina Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



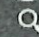


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
Ing. Roy Dennis González Cordero
GERENTE MUNICIPAL



C.C.
Gerencia Municipal
Gerencia de Planificación y Presupuesto
Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales
Unidad de Registro de Estado Civil
Oficina de Informática y Sistemas

CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!

 www.municastillogrande.gob.pe
 Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande
 RUC: 20601134170